

administración local

AYUNTAMIENTOS

FONTANAREJO

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo, y artículo 20.3, en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2024, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº 1/2024 de suplemento de crédito, que afecta al referido presupuesto.

Concesión de Suplemento de Crédito aprobados, resumidos por Capítulos:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
2	Reparaciones y mantenimiento abastecimiento, alcantarillado y depuración	14.851,13
2	Reparaciones y mantenimiento mantenimiento vías públicas	6.028,87
	TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO	20.880,00

El total importe anterior queda financiado por las anulaciones o bajas del crédito comprometidas y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Retribuciones Alcalde	11.880,00
1	Seg. Social Personal Ayto.	3.000,00
1	Otros Complementos	4.000,00
1	Retribuciones Personal Laboral Ludoteca	2.000,00
	TOTAL ANULACIONES o BAJAS	20.880,00

En Fontanarejo, a 5 de febrero de 2025.- El Presidente.

Anuncio número 363